

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADO: GIOVANNY RIZZO CAICEDO.
RADICACIÓN: 2016-00257-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el proceso de la referencia, se observa que en auto de fecha 10 de marzo de 2020, notificado por estados del día 12 de marzo de la misma anualidad, se ofició al Juzgado 19 Civil Municipal de Cali, con el fin de que informara el estado o etapa en que se encuentra el trámite de liquidación adelantado en aquel despacho y por cuenta del aquí demandado. Adicional a ese comunicado, por auto de fechado el 29 de junio de 2021 y notificado por estados el 30 de junio del mismo año se oficio nuevamente al Juzgado 19 Civil Municipal de Cali con el mismo fin; como se está a la espera de que dicho Despacho, decida si solicita la remisión de este proceso ejecutivo y como juez de concurso, sin que a la fecha se hubiera obtenido respuesta alguna, el Juzgado, **RESUELVE:**

Requírase nuevamente al juez del concurso, para informe a este Despacho, en qué etapa se encuentra el trámite de liquidación patrimonial adelantado por el señor Giovanni Rizzo Caicedo, que impide continuar este proceso de ejecución, el cual se encuentra suspendido, y a la espera de la instrucción para su remisión o no al Juez de concurso (Art. 559 y 563-4 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **12 ENERO 2022.**

Notificado por anotación en el estado
No.**002** De esta misma fecha.

Guillermo Valdez Fernández
Secretario